



SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

Dirección General de Proyectos Especiales
Dirección Ejecutiva de Administración
Subdirección de Recursos Financieros y
Materiales.

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/DGPE/PPS/001/2013, RELATIVA A LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LARGO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO URBANO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CIRCUITO INTERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES Y ADECUACIONES VIALES."

EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADA EN AV. UNIVERSIDAD No. 800, 4º. PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, C.P. 03310, EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL SE CELEBRA LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/DGPE/PPS/001/2013, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN II Y 43 PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE PROCEDE CON EL SIGUIENTE: -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

I.- LISTA DE PARTICIPANTES. -----

II.- ACLARACIONES Y/O PRECISIONES POR PARTE DE "LA DEPENDENCIA CONTRATANTE" A LAS BASES DE LICITACIÓN. -----

III.- RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, DE ACUERDO A LA BASE 8, INCISO C) DE LAS BASES DE LICITACIÓN. -----

IV.- CIERRE DEL ACTA. -----

-----DESARROLLO-----

I.1.- LOS NOMBRES Y CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASISTEN A ESTE ACTO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN: -----

NOMBRE	CARGO	FUNCIÓN PARA EFECTOS DE ESTE ACTO
LIC. MANUEL ALEJANDRO CASADOS PALOMARES.	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN.	QUIEN PRESIDE ESTE ACTO.





SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

Dirección General de Proyectos Especiales
Dirección Ejecutiva de Administración
Subdirección de Recursos Financieros y
Materiales.

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

ING. LUIS MARTÍN PÉREZ GUILLÉ.	DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN PROYECTOS ESPECIALES "A".	DE DE	ASISTE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES "A".
ING. FELIPE RICARDO CÁRDENAS HERNÁNDEZ.	SUBDIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN "A4".	DE DE	ASISTE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES "A".
LIC. IRMA CLARA ACOSTA RODRÍGUEZ.	SUBDIRECTORA DE JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES.	LA	ASISTE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES.
C. CLAUDIA FABIOLA LÓPEZ REYNA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS MATERIALES.	DE Y	QUIEN PRESIDE ESTE ACTO.
<i>Alfonso Albarrán</i> <i>RUIZ</i>	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA.		INVITADO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.
	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA.		INVITADO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA SOBSE.

I.2.- LOS NOMBRES DE REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE ASISTEN A
ESTE ACTO SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN: -----

No.	RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE
1	PROMOTORA DEL DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS.	
2	GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.	
3	CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.	
4	TRADECO INFRAESTRUCTURA, S.A DE C.V. / INNOVACIONES TÉCNICAS EN CIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.	
5	CONSTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	





"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

6	PINL, S.A. DE C.V.	
---	--------------------	---

LA C. CLAUDIA FABIOLA LÓPEZ REYNA, QUIEN PRESIDE CON LAS FACULTADES OTORGADAS AL CARGO QUE OCUPA COMO SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES, FACULTADES INHERENTES AL MISMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL OFICIO GDF/SOBSE/DGPE/499/2013 OFICIO DE INSTRUCCIÓN DE FECHA 24 DE JULIO DE 2013, EL NUMERAL 1.7 "REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE" Y EN LA BASE 10 "RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN" DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PROCEDE A REALIZAR LAS SIGUIENTES: -----

II.- ACLARACIONES Y/O PRECISIONES POR PARTE DE "LA DEPENDENCIA CONTRATANTE" A LAS BASES DE LICITACIÓN.-----

EN ESTE ACTO LA DEPENDENCIA CONTRATANTE PROCEDE A HACER DE CONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES, DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LAS BASES DE LICITACIÓN Y MODELO DE CONTRATO, ASÍ MISMO SE PROCEDE A DAR LECTURA DE LAS MISMAS, AUNADO A LO ANTERIOR, SE HACE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LAS MODIFICACIONES ANTES SEÑALADAS -----

III.- RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, DE ACUERDO A LA BASE 8, INCISO C) DE LAS BASES DE LICITACIÓN.-----

PREGUNTAS REALIZADAS POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V., POR LO QUE RESPECTA A LAS BASES DE LICITACIÓN-----

PREGUNTA No. 1.- EN LA DEFINICIÓN DE CARTA COMPROMISO DE FINANCIAMIENTO SE REFIERE A UNA CARTA DE TÉRMINOS Y CONDICIONES INDICATIVOS EMITIDO POR ALGÚN BANCO INTERESADO EN OTORGAR EL FINANCIAMIENTO PARA EL PROYECTO. ¿ES CORRECTA NUESTRA INTERPRETACIÓN?-----

RESPUESTA No. 1.- ES CORRECTO SU ENTENDIMIENTO -----

PREGUNTA No. 2.- FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL REQUISITO DE COMPROBAR EL CAPITAL CONTABLE SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA BASE 3.2, ES EL MISMO REQUISITO QUE SE SEÑALA EN LA BASE 12.1 INCISO (R) Y BASTARÁ CON CUMPLIRLO CONFORME A DICHA BASE.-----





SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

Dirección General de Proyectos Especiales
Dirección Ejecutiva de Administración
Subdirección de Recursos Financieros y
Materiales.

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

RESPUESTA No. 2.- ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, EL CAPITAL CONTABLE DEBERÁ SER SUSTENTADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA BASE 12.1 INCISO (R). -----

PREGUNTA No. 3.- EN EL CASO DE NUESTRA PROPUESTA CONJUNTA, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO REALIZARÁ, EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA SPE, TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SEAN OBJETO DEL CONTRATO, EN ESE SENTIDO, SOLICITAMOS A LA SOBSE CONFIRMAR QUE DICHA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES SATISFACE LO REQUERIDO POR LA BASE 4.1 (B)-----

RESPUESTA No. 3.- SI LO SATISFACE, CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES QUE PARTICIPEN EN CONJUNTO DEBERÁN EFECTUAR LAS ACTIVIDADES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A QUE ESTÉN OBLIGADOS, MISMO QUE QUEDARÁ ESTABLECIDO EN EL CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y POSTERIORMENTE EN LA SOCIEDAD DE PROPÓSITO ESPECÍFICO. -----

PREGUNTA No. 4.- DE CONFORMIDAD CON LAS BASE 4.1 (E), UNA VEZ PRESENTADA LA PROPUESTA, NO PODRÁN EFECTUARSE MODIFICACIONES EN LA COMPOSICIÓN DEL CONSORCIO. EN ESE SENTIDO, SE ENTIENDE QUE PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, SE PODRÍA VARIAR LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO. FAVOR DE CONFIRMAR. -----

RESPUESTA No. 4.- SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA EL MÍNIMO DEL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO, SE PODRÁ MODIFICAR LA COMPOSICIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN TANTO NO SE HAYA PRESENTADO EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.-----

PREGUNTA No. 5.- RESPECTO DEL PODER DEL REPRESENTANTE COMÚN, SOLICITAMOS A LA SOBSE NOS CONFIRME QUE BASTARÁ CON LA SIMPLE DESIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN COMÚN A TRAVÉS DEL CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, Y QUE NO SE REQUERIRÁ QUE DICHO PODER SEA PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO PÚBLICO. -----

RESPUESTA No. 5.- LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN SE HARÁ MEDIANTE EL CONVENIO QUE AL EFECTO CELEBREN LAS PARTES DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA. LOS LICITANTES, SI ASÍ LO CONSIDERAN CONVENIENTE, PODRÁN OTORGAR ANTE NOTARIO EL PODER A QUE SE REFIERE LA BASE 4.2 (D), YA FORMALIZADO EL CONTRATO SERÁ OBLIGATORIO LA PRESENTACIÓN DEL PODER NOTARIAL -----

PREGUNTA No. 6.- CON INDEPENDENCIA DE LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, FAVOR DE CONFIRMAR QUE CUANDO LA REPRESENTACIÓN COMÚN SE OTORQUE A UNA PERSONA MORAL, BASTARÁ CON MENCIONAR EL NOMBRE DE LA PERSONA MORAL, QUIEN A SU VEZ PODRÁ SER REPRESENTADA POR SUS -----





SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

Dirección General de Proyectos Especiales
Dirección Ejecutiva de Administración
Subdirección de Recursos Financieros y
Materiales.

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

APODERADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. -----

RESPUESTA No. 6.- ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. LOS LICITANTES DEBERÁN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A UNA PERSONA FÍSICA QUE REPRESENTA A LAS EMPRESAS, QUE SERÁ QUIEN ACTUARÁ CON ESE CARÁCTER EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y FIRMARÁ TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LA PROPUESTA CONJUNTA, SEGÚN CORRESPONDA EN TÉRMINOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN. -----

PREGUNTA No. 7.- EN CASO DE PROPUESTAS EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, LA CARTA COMPROMISO DEL LICITANTE A QUE SE REFIERE LA BASE 11.2 (E) DEBERÁ IR FIRMADA POR CADA REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO; O BIEN, BASTARÁ CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE COMÚN DESIGNADO. -----

RESPUESTA No. 7.- CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE COMÚN ES SUFICIENTE; NO OBSTANTE PUEDEN FIRMARLA TODOS LOS INTEGRANTES SI ASÍ LO DESEAN. -----

PREGUNTA No. 8.- RESPECTO AL FOLIADO SE MENCIONA: "... EMPEZANDO CADA UNA DE ELLAS CON EL FOLIO 001...". AL RESPECTO ENTENDEMOS QUE SE PODRÁN ASIGNAR CEROS A LA IZQUIERDA A CONVENIENCIA DEL LICITANTE, E.J. 00001. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN? -----

RESPUESTA No. 8.- CONFIRMAMOS QUE SU APRECIACIÓN ES CORRECTA. -----

PREGUNTA No. 9.- FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL REQUISITO SEÑALADO EN EL BASE 11.2 (C) Y (F) RESPECTO DEL PODER NOTARIADO DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE, ES ÚNICAMENTE APLICABLE A LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN DE MANERA INDIVIDUAL YA QUE EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, LA REPRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN SE OTORGARÁ MEDIANTE EL CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA. -----

RESPUESTA No. 9.- ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. -----

PREGUNTA No. 10.- EN LA REFERIDA BASE SOLICITAN EL RECIBO DE BASES DE LICITACIÓN. ENTENDEMOS QUE EN LA OFERTA SE DEBERÁ INTEGRAR COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO Y QUE EL ORIGINAL QUEDARÁ EN PODER DEL LICITANTE. FAVOR DE ACLARAR. -----

RESPUESTA No. 10.- EN LA PROPUESTA SE DEBERÁ INCLUIR COPIA SIMPLE DEL RECIBO DE PAGO JUNTO CON SU ORIGINAL PARA COTEJO, QUEDANDO ESTE ÚLTIMO EN PODER DEL LICITANTE. -----

PREGUNTA No. 11.- DEBIDO A QUE LOS TIEMPOS DE LA LICITACIÓN SON MUY CORTOS, SOLICITAMOS QUE LA CONSTANCIA DE ADEUDOS EMITIDA POR LA





SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

Dirección General de Proyectos Especiales
Dirección Ejecutiva de Administración
Subdirección de Recursos Financieros y
Materiales.

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

SECRETARIA DE FINANZAS Y LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL DE LAS CONTRIBUCIONES SEÑALADA EN LA CIRCULAR SF/CG/14 1111/2007 SEA ELIMINADA DE LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS Y SEA PARTE DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, TAL Y COMO LO DISPONE DICHA CIRCULAR. -----

RESPUESTA No. 11.- NO SE ACEPTA SU SOLICITUD DE ELIMINAR DICHO REQUISITO, SIN EMBARGO, SE MODIFICARÁ EN EL SENTIDO DE QUE LA CONSTANCIA A QUE SE REFIERE LA CIRCULAR SF/CG/14 1111/2007 DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE QUE EL LICITANTE GANADOR CUENTE CON EL TIEMPO SUFICIENTE PARA TRAMITARLA.

EN ESE SENTIDO, SE MODIFICA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA BASE 12.1 A EFECTOS DE QUEDAR COMO SIGUE: "[...]EL LICITANTE GANADOR, DEBERÁ PRESENTAR, DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE NO ADEUDOS DE LAS CONTRIBUCIONES ANTES SEÑALADAS EXPEDIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA QUE CORRESPONDA." -----

PREGUNTA No. 12.- RESPECTO DEL "ORIGINAL DEL DOCUMENTO QUE CONTENGA LA OPINIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 56 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EMITIDA POR LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL", SOLICITAMOS A LA SOBSE NOS CONFIRME EL CONTENIDO DE DICHA OPINIÓN TODA VEZ QUE EL REFERIDO ARTÍCULO NO HACER REFERENCIA A NINGUNA OPINIÓN.-----

RESPUESTA No. 12.- SE ACLARA QUE LA BASE 12.1 (N) SE REFIERE A LA CONSTANCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 57 DEL CITADO CÓDIGO, EN LA QUE SE SEÑALEN LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE Y SU FECHA DE PRESENTACIÓN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE A LOS 15 DÍAS DE FIRMADO EL CONTRATO. DE IGUAL MANERA, SE ACLARA QUE EL LICITANTE GANADOR SERÁ EL ÚNICO QUE ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR DICHA CONSTANCIA DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. PARA EL CASO DE LOS LICITANTES, BASTARÁ QUE PRESENTEN MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTABLEZCA QUE EN CASO DE RESULTAR GANADORES, OBTENDRÁN DICHA CONSTANCIA EN EL PLAZO ANTES SEÑALADO. EN ESE SENTIDO SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DEL INCISO (N) DE LA BASE 12.1 PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: "(N) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR, DOCUMENTO EN ORIGINAL QUE CONTENGA LA OPINIÓN PREVISTA EN LA REGLA I.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2013, O AQUELLA QUE EN LO FUTURO LA SUSTITUYA, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; ADEMÁS, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR, DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA , EN LA QUE SE





"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

SEÑALEN LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE Y SU FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, O AQUELLA QUE EN LO FUTURO LA SUSTITUYA, EMITIDA POR LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL. PARA EFECTOS DE INTEGRAR LA PROPUESTA, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETAN A OBTENER DICHA CONSTANCIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE EN CASO DE RESULTAR GANADORES EN LA LICITACIÓN."-----

PREGUNTA No. 13.- FAVOR DE CONFIRMAR QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS SE PODRÁN PRESENTAR EN COPIA SIMPLE. -----

RESPUESTA No. 13.- SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE POR TRATARSE DE UN PROYECTO QUE REQUIERE DE UN COMPROMISO ELEVADO DE INVERSIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES, SE REQUIERE COMPROBAR FEHACIENTEMENTE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS MISMOS POR LO QUE NO SE ACEPTA SU SOLICITUD. LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO.-----

PREGUNTA No. 14.- EN LA BASE REFERIDA SE SOLICITAN "LOS ESTADOS FINANCIEROS ACTUALIZADOS DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, DICTAMINADOS POR AUDITOR EXTERNO... DONDE SE SUSTENTE QUE CUENTA CON UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1,500,000,000.00. AL RESPECTO HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE LA SOBSE QUE POR LEY LAS SOCIEDADES NO ESTÁN OBLIGADA A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS QUE NO SEAN POR EL EJERCICIO FISCAL COMPLETO. EN ESE SENTIDO SOLICITAMOS ACLARE SI SE REFIERE A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. -----

RESPUESTA No. 14.- SE MODIFICA LA BASE 12.1 (R) PARA QUEDAR COMO SIGUE: "LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN PAPEL MEMBRETADO, SEÑALANDO LA RAZÓN SOCIAL DEL MISMO, LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DICTAMINADOS POR AUDITOR EXTERNO A LA EMPRESA QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DONDE SE SUSTENTE QUE CUENTA CON UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1,500,000,000.00 (MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, EL CAPITAL CONTABLE SE ACREDITARÁ CON LA SUMA DE LOS CAPITALES CONTABLES DE LOS MIEMBROS DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA; Y ESTADOS FINANCIEROS PARCIALES INTERNOS AL 31 DE SEPTIEMBRE DE 2013." -----





"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

PREGUNTA No. 15.- FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA BASE 12.2 (B) SE REFIERE AL INCISO (R) DE LA BASE 12.1 Y NO AL INCISO (Q). -----

RESPUESTA No. 15.- SE MODIFICA LA BASE 12.2 (B) A FIN DE QUEDAR COMO SIGUE: "POR LO QUE SE REFIERE AL CAPITAL CONTABLE CORRESPONDIENTE AL INCISO (R) DE LA SECCIÓN 12.1, EL MISMO SERÁ LA SUMA DE LOS CAPITALES CONTABLES DE TODOS LOS MIEMBROS QUE PRESENTEN UNA PROPUESTA CONJUNTA." -----

PREGUNTA No. 16.- LA BASE 12.2 (D) SEÑALA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR LOS PODERES OTORGADOS A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE ACTÚE EN REPRESENTACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE INTEGREN LA PROPUESTA CONJUNTA DE CONFORMIDAD CON LA BASE 4. EN ESE SENTIDO SOLICITAMOS SE CONFIRME QUE EL PODER DEL REPRESENTANTE COMÚN SERÁ AQUEL OTORGADO EN EL CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA. -----

RESPUESTA No. 16.- SE REMITE A LA BASE 12.2 (D). SI EL LICITANTE ASÍ LO DESEA, PODRÁ OTORGA PODERES NOTARIADOS A LAS PERSONAS QUE ACTUARÁN COMO SU REPRESENTANTE COMÚN. -----

PREGUNTA No. 17.- FAVOR DE CONFIRMAR QUE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA BASE 13 (PROPUESTA TÉCNICA) SERÁN PRESENTADOS Y FIRMADOS POR EL CONSORCIO Y POR EL REPRESENTANTE COMÚN Y NO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES EN LO INDIVIDUAL. -----

RESPUESTA No. 17.- LOS DOCUMENTOS DEBERÁN FIRMARSE POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO POR LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL INCISO (H), EL CUAL SE PRESENTA INDIVIDUALMENTE. -----

PREGUNTA No. 18.- RESPECTO DE LA CARTA COMPROMISO DE FINANCIAMIENTO, SOLICITAMOS A LA DEPENDENCIA CONFIRMAR QUE BASTARÁ CON QUE LA MISMA ESTABLEZCA UN COMPROMISO NO VINCULANTE SUJETO A LA OBTENCIÓN DE LA FUENTE ALTERNA DE PAGO. -----

RESPUESTA No. 18.- ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. -----

PREGUNTA No. 19.- SOLICITAMOS A LA SOBSE CONFIRME QUÉ SE ENTIENDE POR PROPUESTA ECONÓMICA, PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD. -----

RESPUESTA No. 19.- PARA EFECTO DEL CÁLCULO DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD, SE DEBERÁ ENTENDER COMO PROPUESTA ECONÓMICA EL PAGO ANUAL DE REFERENCIA MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE AÑOS (12) DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. -----





"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

PREGUNTA No. 20.- EN LA BASE 15.1, SE ESTABLECE QUE LA DURACIÓN MÍNIMA DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD SERÁ DE UN AÑO. POR SU PARTE EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ESTABLECE QUE SE DEVOLVERÁ AL LICITANTE GANADOR AL MOMENTO DE QUE SE CONSTITUYA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. MÁS AÚN, LA BASE 20 ESTABLECE UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL FALLO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA DEPENDENCIA QUE MODIFIQUE LA BASE 15.1 EN EL SENTIDO DE REDUCIR EL PLAZO MÍNIMO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD A 30 DÍAS CON EL FIN DE SER CONGRUENTES CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES Y EN LA LEY. -----

RESPUESTA No. 20.- SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DEBERÁ ESTAR VIGENTE POR UN PERIODO MÍNIMO DE 90 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. EN ESE SENTIDO SE MODIFICA EL INCISO (B) DE LA BASE 15.1 PARA QUEDAR COMO SIGUE: "(B) LA GARANTÍA DE FORMALIDAD SERÁ OTORGADA POR EL LICITANTE MEDIANTE UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. LA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/ SECRETARÍA DE FINANZAS/ TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y ESTAR A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE, EXPRESANDO QUE TENDRÁ UNA VALIDEZ MÍNIMA DE 90 (NOVENTA) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. LA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON EL MODELO DE FIANZA INCLUIDO EN EL ANEXO "H" ("FORMATO DE FIANZA DE FORMALIDAD") DE LAS BASES DE LICITACIÓN. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EN LA PÓLIZA RESPECTIVA INDICARÁ QUE SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, Y DEBERÁ INCLUIR EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN, EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, EL NÚMERO DE CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMICILIO FISCAL DEL LICITANTE." -----

PREGUNTA No. 21.- EN LA REDACCIÓN EXISTENTE EN LA SECCIÓN 19.1 INCISO (I) DICE "...ESPECIFICANDO EL PORCENTAJE Y DETALLANDO EN QUE ALCANCE DE MANTENIMIENTO SE APLICA EL DESCENSO DE PRECIO." DADO QUE EL CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL SERVICIO NO SE MODIFICA INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO ANUAL DE REFERENCIA ¿CÓMO SE PUEDE DETALLAR EL DESCENSO DE PRECIO EN EL ALCANCE DE MANTENIMIENTO? -----

RESPUESTA No. 21.- SE MODIFICA EL INCISO (I) DE LA SECCIÓN 19.1 PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: "(I) SE CONTINUARÁ CON EL PROCEDIMIENTO DE PRECIOS MÁS BAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS (C) AL (H) LAS VECES QUE SEA NECESARIO HASTA QUE SEA PRESENTADA UNA MEJOR PROPUESTA SOLVENTE." SE





"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

MODIFICA EL INCISO (A) DE LA SECCIÓN 19.2 PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: "(A) SE DECLARARÁ LICITANTE GANADOR AL LICITANTE QUE HAYA OFERTADO LA OFERTA SOLVENTE MÁS BAJA." -----

PREGUNTA No. 22.- SE SOLICITA A LA DEPENDENCIA CONFIRMA QUÉ DEBE DE ENTENDERSE POR EL CRITERIO DE DESEMPATE EN EL PROCEDIMIENTO DE PRECIOS MÁS BAJO QUE SE DESCRIBE COMO "MEJORES CONDICIONES EN SU PROPUESTA".-----

RESPUESTA No. 22.- SE REMITE A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 19.1, INCISO (I).-----

PREGUNTA No. 23.- FAVOR DE CONFIRMAR QUE PARA EL PROCEDIMIENTO DE PRECIOS MÁS BAJOS, BASTARÁ QUE ASISTA EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO DESIGNADO EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS. -----

RESPUESTA No. 23.- SE REQUIERE QUE ASISTA EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SU PODER NOTARIAL, DE OTRO MODO NO PODRÁ PARTICIPAR EN LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS. -----

PREGUNTAS REALIZADAS POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V., POR LO QUE RESPECTA AL MODELO DE CONTRATO-----

PREGUNTA No. 1.- SE SOLICITA A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE ACLARAR QUIEN DEBERÁ OBTENER LAS AUTORIZACIONES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA FASE 2. -----

RESPUESTA No. 1.- LA DEPENDENCIA CONTRATANTE ENTREGARÁ AL PROVEEDOR LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA TODO EL PROYECTO. -----

PREGUNTA No. 2.- EN LA DEFINICIÓN DE "DAÑO DIRECTO" SE USA EL CONCEPTO LUCRO CESANTE. SE SOLICITA A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE ESPECIFICAR LOS ALCANCES DE ESTE CONCEPTO. -----

RESPUESTA No. 2.- EL CONCEPTO "LUCRO CESANTE" USADO EN LA DEFINICIÓN DE DAÑO DIRECTO SIGNIFICA LA PRIVACIÓN, EN VIRTUD DEL INCUMPLIMIENTO DE QUE SE TRATE, DE CUALQUIER GANANCIA LÍCITA QUE DEBIERA HABER OBTENIDO EL INDEMNIZADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHA PRIVACIÓN TENGA UNA RELACIÓN DIRECTA E INMEDIATA CON EL INCUMPLIMIENTO DE LA INDEMNIZANTE.-----





"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

PREGUNTA No. 3.- EN LA DEFINICIÓN DE "DAÑO DIRECTO" SE USA EL CONCEPTO "Y DE OTROS SERVICIOS PROFESIONALES". SE SOLICITA A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE ESPECIFICAR LOS ALCANCES DE ESTE CONCEPTO. -----

RESPUESTA No. 3.- EL CONCEPTO "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES" USADO EN LA DEFINICIÓN DE DAÑO DIRECTO SE REFIERE A CUALQUIER OTRO SERVICIO EN QUE HAYA INCURRIDO EL INDEMNIZADO Y CUYOS COSTOS Y GASTOS DIRECTOS DEBERÁ CUBRIR EL INDEMNIZANTE, CON LAS SALVEDADES ESPECIFICADAS EN LA PROPIA DEFINICIÓN DE DAÑO DIRECTO. -----

PREGUNTA No. 4.- SE SOLICITA A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE ACLARAR EL ALCANCE DEL CONCEPTO "DEFECTO" EN VIRTUD DE QUE: (a) NO ENCONTRAMOS EL SIGNIFICADO DE LAS "ACTIVIDADES PENDIENTES" A QUE SE REFIERE LA DEFINICIÓN DE "DEFECTO"; Y, (b) CONSIDERAMOS QUE LOS DEFECTOS ÚNICAMENTE PUEDEN REFERIRSE A LA INFRAESTRUCTURA DE REHABILITACIÓN Y, EN SU CASO, A LOS MATERIALES EMPLEADOS EN EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.-----

RESPUESTA No. 4.- SE MODIFICA LA DEFINICIÓN DE "DEFECTO" PARA QUEDAR REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA: DEFECTO, ES CUALQUIER VICIO OCULTO, DEFICIENCIA, OMISIÓN O ERROR (QUE NO SEAN PARTE DE LOS TRABAJOS MENORES PENDIENTES DE SEGMENTO) EN LA INFRAESTRUCTURA DE REHABILITACIÓN, SEA O NO VISIBLE; O BIEN, EN LOS MATERIALES EMPLEADOS POR EL PROVEEDOR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, Y QUE OCURRA DEBIDO A ALGÚN INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO ESPECÍFICO, LA OFERTA ECONÓMICA O EL PRESENTE CONTRATO-----

PREGUNTA No. 5.- SE SOLICITA A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE DELIMITAR EL ALCANCE DEL CONCEPTO "DOCUMENTOS DEL SERVICIO", LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE, CONFORME AL INCISO (B) DE LA SECCIÓN 5.1 DEL MODELO DE CONTRATO "EL PROVEEDOR DEBERÁ OBTENER LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE PARA CELEBRAR, DAR POR TERMINADO O MODIFICAR CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS DEL SERVICIO". -----

RESPUESTA No. 5.- SE MODIFICA LA DEFINICIÓN DE "DOCUMENTOS DEL SERVICIO" CONTENIDA EN LA SECCIÓN 1.1. DEL CONTRATO PARA QUEDAR REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA: DOCUMENTOS DEL SERVICIO, SE REFIERE AL PRESENTE CONTRATO, EL PROYECTO ESPECÍFICO, LOS DOCUMENTOS DEL FINANCIAMIENTO (MISMOS QUE REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE ÚNICAMENTE PARA SU CELEBRACIÓN) Y LAS PÓLIZAS DE SEGUROS-----

PREGUNTA No. 6.- EN LA DEFINICIÓN DE "RIESGO SIN COBERTURA DE SEGURO" SE ESTABLECE QUE SE DEBERÁ CONSULTAR A 3 AFIANZADORAS, SE SOLICITA





"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

QUE SE MODIFIQUE EL TÉRMINO "AFIANZADORAS" POR "ASEGURADORAS". -----

RESPUESTA No. 6.- SE MODIFICA LA DEFINICIÓN DE "RIESGO SIN COBERTURA DE SEGURO" PARA QUEDAR REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA: RIESGO SIN COBERTURA DE SEGURO, ES AQUEL QUE PREVIA CONSULTA A POR LO MENOS TRES ASEGURADORAS EN EL MERCADO DICTAMINEN QUE ES UN RIESGO SIN COBERTURA, SE CONSIDERARÁ COMO TAL. -----

PREGUNTA No. 7.- CONSIDERAMOS QUE EXISTE UNA CONTRADICCIÓN ENTRE LA DEFINICIÓN DE LA "SOLICITUD DE PAGO" Y EL CONTENIDO DE LA SECCIÓN 8.2 DEL MODELO DE CONTRATO. EN LA DEFINICIÓN SE ESTABLECE QUE PRIMERO SE PRESENTA LA SOLICITUD DE PAGO Y, UNA VEZ QUE LA MISMA ES APROBADA, SE PRESENTA LA FACTURA CORRESPONDIENTE. POR SU PARTE, LOS INCISOS (A) Y (B) DE LA SECCIÓN 8.2 ESTABLECEN QUE LA SOLICITUD DE PAGO Y LA FACTURA CORRESPONDIENTE SE PRESENTAN AL MISMO TIEMPO A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE, CON LO CUAL LA FACTURA QUEDARÍA REGISTRADA EN EL SISTEMA GRP-SAP DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA DEPENDENCIA CONTARÍA CON 20 DÍAS PARA LIQUIDAR EL PAGO. -----

RESPUESTA No. 7.- SE MODIFICAN LOS INCISOS (A) Y (B) DE LA SECCIÓN 8.2 PARA QUEDAR REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: SECCIÓN 8.2. FACTURACIÓN (A) UNA VEZ QUE HAYA INICIADO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, AL CIERRE DE CADA MES, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR PARA REVISIÓN DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE LA SOLICITUD DE PAGO EN LA QUE SE ESTABLEZCA EL MONTO DEL PAGO POR SERVICIO QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO UNA NOTA EN LA QUE SE DETERMINEN LAS DEDUCCIONES POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL QUE SE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR EN EL MES DE QUE SE TRATE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y, EN SU CASO, CUALQUIER CANTIDAD PAGADERA EN VIRTUD DE LA DETERMINACIÓN O ACUERDO QUE HAYA SIDO ADOPTADO CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO. (B) UNA VEZ APROBADA LA SOLICITUD DE PAGO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE, MISMA QUE SE REGISTRARÁ EN EL SISTEMA GRP-SAP DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y QUE SERÁ LIQUIDADA DURANTE LOS VEINTE (20) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL SISTEMA EN COMENTO, MISMAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL R.F.C. GDF-971205-4NA Y DOMICILIO FISCAL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, PISO 2 COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06068. -----

PREGUNTA No. 8.- SE SOLICITA A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE CONFIRMAR QUE EL CONCEPTO DE "VICIOS OCULTOS" ES APLICABLE ÚNICAMENTE A LA INFRAESTRUCTURA DE REHABILITACIÓN. -----





"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

RESPUESTA No. 8.- SE CONFIRMA Y EN CONSECUENCIA SE MODIFICA LA DEFINICIÓN DE "VICIOS OCULTOS" PARA QUEDAR REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA: VICIOS OCULTOS, SIGNIFICA CUALQUIER DEFECTO, OMISIÓN O ERROR EN LA INFRAESTRUCTURA DE REHABILITACIÓN, QUE SEA O NO VISIBLE FÁCILMENTE DENTRO DE UN PERÍODO DETERMINADO, QUE OCURRA DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO O DEFICIENCIAS DE CALIDAD POR PARTE DEL PROVEEDOR CON LA PROPUESTA Y/O CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, POSTERIOR A LA ENTREGA DEL SERVICIO. -----

PREGUNTA No. 9.- SE SOLICITA A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE ACLARAR A QUÉ SE REFIERE CON "EL SOPORTE DOCUMENTAL" QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CUANDO TENGA LUGAR LA CELEBRACIÓN, MODIFICACIÓN, RESCISIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL SERVICIO. -----

RESPUESTA No. 9.- SE MODIFICA EL INCISO (D) DE LA SECCIÓN 5.1. PARA QUEDAR REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA: (D) UNA VEZ OBTENIDA LA AUTORIZACIÓN DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE, CUANDO TENGA LUGAR LA CELEBRACIÓN, MODIFICACIÓN, RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE UN DOCUMENTO DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE UNA COPIA SIMPLE DEL CONVENIO O CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----

PREGUNTA No. 10.- SE SOLICITA A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE ACLARAR A QUÉ SE REFIERE CON "PROVEEDORES DE SUMINISTROS" EN EL INCISO (E) DE LA SECCIÓN 5.1 Y SI PARA LA CELEBRACIÓN, MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS CON LOS SUBCONTRATISTAS SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE. -----

RESPUESTA No. 10.- SE MODIFICA EL INCISO (E) DE LA SECCIÓN 5.1 DEL CONTRATO PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: (E) NO SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA SECCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL FINANCIAMIENTO. -----

PREGUNTA No. 11.- LA SECCIÓN 5.1 SE REFIERE A LOS SUBCONTRATISTAS Y LOS PROVEEDORES DE SUMINISTROS, FAVOR DE ACLARAR SI EL INCISO (B) APLICA A PROVEEDORES DE SUMINISTROS Y SUBCONTRATISTAS O ÚNICAMENTE A LOS PRIMEROS. -----

RESPUESTA No. 11.- SE MODIFICA EL INCISO (B) DE LA SECCIÓN 5.7 PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: (B) EL PROVEEDOR PODRÁ CONTRATAR SIN MÁS RESTRICCIÓN QUE LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO A LOS PROVEEDORES DE SUMINISTROS Y SUBCONTRATISTAS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -----

PREGUNTA No. 12.- SE SOLICITA A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE ACLARAR SI EN EL INCISO (D) DE LA SECCIÓN 5.8 DEL CONTRATO SE REFIERE A LOS





SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

Dirección General de Proyectos Especiales
Dirección Ejecutiva de Administración
Subdirección de Recursos Financieros y
Materiales.

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

SUBCONTRATISTAS. -----

RESPUESTA No. 12.- SE REFIERE A CUALQUIER PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL PROVEEDOR, INCLUYENDO A LOS SUBCONTRATISTAS. -----

PREGUNTA No. 13.- EN LA SECCIÓN 5.9 SE ESTABLECE "ASIMISMO, DEBERÁ CUBRIR LOS GASTOS QUE POR RECLAMACIÓN DE UN TERCERO SE TENGAN QUE EROGAR, SIEMPRE Y CUANDO DICHA RECLAMACIÓN DERIVE DE ACCIONES O ACTOS IMPUTABLES AL PROVEEDOR Y QUE SEA PROCEDENTE CONFORME A DERECHO". ¿QUÉ MECANISMO SE SEGUIRÁ PARA LA COMPROBACIÓN DE QUE LA EXTERNALIDAD ES DE PARTE DEL PROVEEDOR? -----

RESPUESTA No. 13.- SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLEZCA CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE. -----

PREGUNTA No. 14.- EN EL INCISO (G) SE ESTABLECE QUE EL PROVEEDOR NO PODRÁ NEGARSE A RECIBIR DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE LAS VIALIDADES DE REHABILITACIÓN. SE SOLICITA A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE SE INCLUYA LA POSIBILIDAD DEL PROVEEDOR DE OBJETAR EL CONTENIDO DEL ACTA DE ENTREGA DE LAS VIALIDADES DE REHABILITACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UNA NEGATIVA A LA RECEPCIÓN DE LAS VIALIDADES DE REHABILITACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR. -----

RESPUESTA No. 14.- SE REMITE A LA SECCIÓN 6.1 DEL MODELO DE CONTRATO-----

PREGUNTA No. 15.- SE SOLICITA A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE CONFIRMAR QUE EL PROVEEDOR NO TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD POR LOS VICIOS OCULTOS (Y DAÑOS DERIVADOS DE LOS MISMOS) QUE PRESENTE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. -----

RESPUESTA No. 15.- SE CONFIRMA Y SE MODIFICA EL NUMERAL (I) DEL INCISO (I) DE LA SECCIÓN 6.1 PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: (I) EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS VIALIDADES DE REHABILITACIÓN ENTREGADAS POR LA DEPENDENCIA CONTRATANTE Y ESTA A SU VEZ NO TENDRÁ NINGUNA OTRA OBLIGACIÓN FRENTE AL PROVEEDOR, SALVO POR: (1) LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES A LOS AFECTADOS POR LA LIBERACIÓN DE ESAS VIALIDADES DE REHABILITACIÓN Y, EN SU CASO, DE FORMALIZAR DEBIDAMENTE LA LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS DEL INCISO (C) ANTERIOR; Y, (2) LA OBLIGACIÓN DE GESTIONAR ANTE LA ESTANCIA CORRESPONDIENTE (EMPRESA RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO URBANO Y MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO INTERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYÓ LA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LOS CARRILES CENTRALES Y LATERALES DE LA VIALIDAD PRIMARIA A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO; ALUMBRADO PÚBLICO, SEÑALIZACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ASÍ COMO LA





"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

REGENERACIÓN DE ÁREAS VERDES ADYACENTES AL MISMO", REALIZADO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DE 2008-2012), DE RESPONDER POR LOS VICIOS OCULTOS (INCLUYENDO LOS DAÑOS QUE POR DICHOS VICIOS PUDIERAN OCASIONARSE) QUE PRESENTE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE EL PROVEEDOR QUEDARÁ LIBERADO DE RESPONSABILIDAD POR CUALQUIERA DE DICHAS CIRCUNSTANCIAS. -----

PREGUNTA No. 16.- SE SOLICITA A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE CONFIRMAR QUE EL PROVEEDOR NO ESTARÁ OBLIGADO A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SI ELLO RESULTA IMPOSIBLE DERIVADO DE ALGUNA CONTINGENCIA EN LAS VIALIDADES DE REHABILITACIÓN. ASIMISMO SE SOLICITA A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTARE ALGÚN RETRASO DERIVADO DE LA CONTINGENCIA QUE SE PRESENTE EN LAS VIALIDADES DE REHABILITACIÓN, ÉSTE NO SERÁ IMPUTABLE AL PROVEEDOR. -----

RESPUESTA No. 16.- SE REMITE A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 6.1.-----

PREGUNTA No. 17.- EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL QUE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PROVEEDOR, SE SOLICITA CONFIRMAR: (a) EN CASO DE QUE SE IMPONGAN CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Y ÉSTAS IMPLIQUEN ALGÚN COSTO ¿A CARGO DE QUIÉN SERÁ DICHO COSTO?, (b) SI DERIVADO DE LAS CONDICIONANTES SE PRESENTA ALGÚN RETRASO, EL MISMO NO SERÁ IMPUTABLE AL PROVEEDOR. -----

RESPUESTA No. 17.- (A) A CARGO DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE, (B) SE CONFIRMA-----

PREGUNTA No. 18.- SE SOLICITA A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE CONFIRMAR QUE EL INCISO (D) DE LA SECCIÓN 6.5 SE REFIERE A QUE EL PROVEEDOR INICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANTES DE HABER ENTREGADO EL PROYECTO ESPECÍFICO QUE CORRESPONDA. -----

RESPUESTA No. 18.- SE CONFIRMA Y SE MODIFICA EL INCISO (D) DE LA SECCIÓN 6.5 DEL PRESENTE CONTRATO PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: (D) EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR INICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANTES DE HABER ENTREGADO A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE EL PROYECTO ESPECÍFICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE REHABILITACIÓN QUE CORRESPONDA, LA DEPENDENCIA CONTRATANTE TENDRÁ EL DERECHO DE REVISAR DICHA INFORMACIÓN Y SOLICITAR QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LAS REVISIONES QUE, EN SU CASO, DEBA REALIZAR LA DEPENDENCIA CONTRATANTE. -----





"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

PREGUNTA No. 19.- SE SOLICITA A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE CONFIRMAR QUE ÚNICAMENTE EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS A QUE SE REFIERE EL INCISO (G) DE LA SECCIÓN 6.5 CORRESPONDEN AL PROVEEDOR Y CUALQUIER GASTO ADICIONAL SERÁ A CARGO DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE. -----

RESPUESTA No. 19.- SE REMITE A LA SECCIÓN 6.5. DEL MODELO DE CONTRATO--

PREGUNTA No. 20.- SE SOLICITA A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE QUE, PREVIO A LA INSPECCIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO (D) DE LA SECCIÓN 6.7, SE ENTREGUE AL PROVEEDOR UNA NOTIFICACIÓN INDICANDO LOS DETALLES Y RAZONES DE DICHA INSPECCIÓN. LO ANTERIOR, A EFECTO DE QUE EL PROVEEDOR TENGA OPORTUNIDAD DE PREPARAR LA INFORMACIÓN QUE SEA NECESARIA A EFECTO DE DESAHOGAR LA INSPECCIÓN. -----

RESPUESTA No. 20.- NO PROCEDE SU SOLICITUD. SE REMITE A LA SECCIÓN 6.8. DEL MODELO DE CONTRATO. -----

PREGUNTA No. 21.- EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS QUE IMPLICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SEGMENTOS DE REHABILITACIÓN, SE SOLICITA A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE AVANCE DE LOS SEGMENTOS DE REHABILITACIÓN. -----

RESPUESTA No. 21.- ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. PERIÓDICAMENTE EL AUDITOR TÉCNICO DEBERÁ EMITIR CERTIFICADOS DE AVANCE DE LOS SEGMENTOS DE REHABILITACIÓN. -----

PREGUNTA No. 22.- SE SOLICITA A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE: (a) INCLUIR LA POSIBILIDAD DE QUE, DE COMÚN ACUERDO, SE AMPLÍE EL PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS MENORES PENDIENTES DE SEGMENTO ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LOS MISMOS, (b) CONFIRMAR QUE EN EL PUNTO CUARTO DEL NUMERAL (I) SE REFIERE A LAS DEDUCCIONES POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 12.1. -----

RESPUESTA No. 22.- NO PROCEDE SU SOLICITUD. SE REMITE A LA SECCIÓN 6.8 DEL MODELO DE CONTRATO. -----

PREGUNTA No. 23.- SE SOLICITA A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE CONFIRMAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LOS HONORARIOS DEL AUDITOR TÉCNICO SERÁ EQUIVALENTE AL 5% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LOS SEGMENTOS DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE CONCLUYAN LOS SEGMENTOS DE REHABILITACIÓN. POSTERIORMENTE, ES DECIR, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO TOTAL, EL 5% SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DE



"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

MANTENIMIENTO.-----

RESPUESTA No. 23.- SE ACLARA QUE LOS HONORARIOS DEL AUDITOR TÉCNICO EN NINGÚN CASO PODRÁN SUPERAR: (I) EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN EN LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS SEGMENTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO TOTAL; Y, (II) EL 5% (CINCO POR CIENTO) Y DEL MONTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO TOTAL Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. -----

PREGUNTA No. 24.- SE SOLICITA A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE CONFIRMAR QUE EL PROVEEDOR RESPONDERÁ DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGUEN A CAUSAR A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE O A TERCEROS ÚNICAMENTE DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -----

RESPUESTA No. 24.- SE CONFIRMA Y SE MODIFICA EL INCISO (C) DE LA SECCIÓN 7.5 DEL MODELO DE CONTRATO PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: (C) RESPONDERÁ DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGASEN A CAUSAR A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE O A TERCEROS QUE DERIVEN DIRECTAMENTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL CONTRATARÁ Y MANTENDRÁ VIGENTES LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO. LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO QUE EL PROVEEDOR NO RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGAREN A CAUSAR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DERIVADOS DEL ESTADO EN EL QUE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE ENTREGÓ AL PROVEEDOR LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, O BIEN, POR VICIOS OCULTOS EN LA MISMA. -----

PREGUNTA No. 25.- SE SOLICITA A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE CONFIRMAR QUÉ SUCEDE EN CASO DE QUE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE NO MANIFIESTE SU APROBACIÓN O RECHACE LA SOLICITUD DE PAGO EN EL PLAZO DE 2 DÍAS HÁBILES ESTABLECIDO EN EL INCISO (D) DE LA SECCIÓN 8.2. -----

RESPUESTA No. 25.- SE AGREGA UN INCISO (E) A LA SECCIÓN 8.2 DEL CONTRATO, MISMO QUE QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: (E) EN CASO DE QUE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE NO MANIFIESTE AL PROVEEDOR SU APROBACIÓN O SUS OBJECIONES A LA SOLICITUD DE PAGO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL INCISO (D), LA SOLICITUD DE PAGO SE TENDRÁ POR APROBADA Y EL PROVEEDOR ENVIARÁ A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE LA FACTURA CORRESPONDIENTE. -----

PREGUNTA No. 26.- DE ACUERDO A LA SECCIÓN 8.2, INCISO (D), EN CASO DE QUE NO SEA APROBADA LA SOLICITUD DE PAGO, SE CONVOCARÁ A UNA MESA DE NEGOCIACIÓN Y "LAS REGLAS PARA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN ANTES REFERIDA SERÁN ACORDADAS POR LAS PARTES.". SE SOLICITA SE ESTABLEZCA MAYOR CLARIDAD EN CUANTO A DÓNDE, CUÁNDO Y CÓMO SE ESTABLECERÁN DICHAS REGLAS DE -----

17





"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

CONFORMACIÓN.-----

RESPUESTA No. 26.- NO PROCEDE SU SOLICITUD. SE REMITE A LA SECCIÓN 8.2 DEL MODELO DE CONTRATO. -----

PREGUNTA No. 27.- SE SOLICITA A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE VERIFICAR LA REDACCIÓN DEL INCISO (B) DE LA SECCIÓN 14.1 EN VIRTUD DE QUE, CONFORME A LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, AL TÉRMINO DE LOS 5 AÑOS SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO (Y NO "MÍNIMO 5 AÑOS DESPUÉS" COMO SE ESTABLECE EN LA REDACCIÓN PROPUESTA), LA GARANTÍA SE CANCELA. -----

RESPUESTA No. 27.- SE CONFIRMA. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTARÁ VIGENTE CINCO AÑOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y AL TÉRMINO DE DICHO PLAZO SE CANCELARÁ. -----

PREGUNTA No. 28.- EN EL CONTRATO SE ESTABLECE QUE EL SEGURO "TODO RIESGO" DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SIN EMBARGO, EN VIRTUD DE QUE DICHO SEGURO ES ÚNICAMENTE PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGMENTOS DE REHABILITACIÓN, CONSIDERAMOS QUE EL MISMO ÚNICAMENTE DEBERÍA ESTAR VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN. -----

RESPUESTA No. 28.- SE MODIFICA EL NUMERAL (I), INCISO (B) DE LA SECCIÓN 15.1 PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: (i) SEGURO CONTRA TODO RIESGO, QUE DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO TOTAL. -----

PREGUNTA No. 29.- SE SOLICITA A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE SE AMPLÍE EL PLAZO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS, TODA VEZ QUE SE REQUIERE PRIMERO CONTAR CON EL ESTUDIO DE RIESGOS CORRESPONDIENTE.-----

RESPUESTA No. 29.- SE MODIFICA EL INCISO (C) DE LA SECCIÓN 15.1 QUE QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: (C) LAS PÓLIZAS DE SEGURO DEBERÁN SER CONTRATADAS POR EL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE ENTREGUE A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE EL ESTUDIO DE RIESGOS A QUE SE REFIERE LA SECCIÓN 15.2 Y DEBERÁN MANTENERSE VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO. -----

PREGUNTA No. 30.- SE SOLICITA A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE MODIFICAR LA PERIODICIDAD PARA LA ENTREGA DEL ESTUDIO DE RIESGOS POR LA NATURALEZA DEL PROYECTO. -----





"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

RESPUESTA No. 30.- SE MODIFICA EL INCISO (C) DE LA SECCIÓN 15.2 PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: (C) ASIMISMO EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTRATAR A SU COSTA, A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y DENTRO DE LOS CINCO AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO TOTAL, LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE RIESGOS PARA QUE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA DE RECONOCIDA SOLVENCIA Y EXPERIENCIA DETERMINE EL MONTO DE LAS SUMAS ASEGURADAS Y DEFINA LAS CONDICIONES DE COBERTURA PARA MANTENER DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS CADA UNO DE LOS SEGUROS QUE HAYAN SIDO CONTRATADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTA SECCIÓN. -----

PREGUNTAS REALIZADAS POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA TRADECO INFRAESTRUCTURA, S.A DE C.V. -----

PREGUNTA No. 1.- EN CASO DE QUE LA PROPUESTA GANADORA ESTÉ CONFORMADA POR UN CONSORCIO DE DOS O MÁS EMPRESAS, ¿ES REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE PROPÓSITO ESPECÍFICO, O CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO PUEDE FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO?-----

RESPUESTA No. 1.- SI, ES NECESARIA LA CONFORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE PROPÓSITO ESPECÍFICO-----

PREGUNTA No. 2.- EN EL INCISO B) DEL PUNTO 12.1 SE SOLICITA ANEXAR EL ACUSE ORIGINAL DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO LICITATORIO PREVISTO EN LA SECCIÓN 6.4 DE LAS PRESENTES BASES. SOLICITAMOS ATENTAMENTE FAVOR DE ACLARAR A QUE DOCUMENTO SE REFIEREN YA QUE EN EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN ÚNICAMENTE NOS FUE ENTREGADO EL RECIBO DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN, NO NOS FUE FIRMADO NINGÚN ACUSE DE INSCRIPCIÓN -----

RESPUESTA No. 2.- SE ENTREGARÁ ACUSE ORIGINAL-----

PREGUNTA No. 3.- DENTRO DE LA BASE 13 PROPUESTA TÉCNICA SE SOLICITAN LOS SIGUIENTES RUBROS DE EXPERIENCIA: (I) COMPRUEBEN EXPERIENCIA COMO PROVEEDOR DE SERVICIOS O SUBCONTRATISTA EN EL MANTENIMIENTO DE POR LO MENOS 100 KM-CARRIL DE VIALIDAD URBANA. (II) COMPRUEBEN EXPERIENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES VIALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE POR LO MENOS 20 PUENTES EN VIALIDADES URBANAS. (III) COMPRUEBEN EXPERIENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES VIALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE POR LO MENOS 15 PUENTES DEPRIMIDOS EN VIALIDADES URBANAS. EN LOS ALCANCES SOLICITADOS POR LA DEPENDENCIA ÚNICAMENTE SE REQUIERE DE LA CONSTRUCCIÓN DE 5 SOLUCIONES VIALES, POR LO QUE ATENTAMENTE SOLICITAMOS QUE EL





"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA SEA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS SOLICITADOS.

RESPUESTA No. 3.- SE REMITE A LO ESTABLECIDO EN LA BASE 13, ESTOS REQUISITOS SE SOLICITARON POR PARTE DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE REQUIERE UNA MAYOR ESPECIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA UNA MEJOR IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO.

PREGUNTA No. 4.- ATENTAMENTE SOLICITAMOS A LA DEPENDENCIA ACLARAR SI EXISTE ALGUNA RESTRICCIÓN EN LOS HORARIOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

RESPUESTA No. 4.- TODAS LAS IMPLEMENTACIONES SE REALIZARÁN EN HORARIO NOCTURNO.

PREGUNTA No. 5.- FAVOR DE INDICAR CUALES SON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DEL PROYECTO EJECUTIVO DE CADA SOLUCIÓN Y ADECUACIÓN VIAL.

RESPUESTA No. 5.- SE SEÑALA EN EL ANEXO 2 "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO".

PREGUNTA No. 6.- FAVOR DE INDICAR EL PERIODO PARA LA ENTREGA DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO ANTE LA DEPENDENCIA.

RESPUESTA No. 6.- DENTRO DEL PERÍODO DE LA ENTREGA DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS.

PREGUNTA No. 7.- FAVOR DE INDICAR SI LOS CONCEPTOS INCLUIDOS EN EL ANEXO B, "ALCANCES DE MANTENIMIENTO" CORRESPONDEN A LAS CANTIDADES TOTALES A EJECUTAR DURANTE EL PERIODO TOTAL DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (12 AÑOS) O SON CANTIDADES ANUALES POR EJECUTAR.

RESPUESTA No. 7.- SON CANTIDADES ESPECIFICADAS A 12 AÑOS.

PREGUNTA No. 8.- FAVOR DE ACLARAR SI PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL RÍO MIXCOAC ÚNICAMENTE SE DEBE CONSIDERAR LOS CONCEPTOS Y CANTIDADES ENUNCIADOS EN EL ANEXO G.

RESPUESTA No. 8.- SÍ, SÓLO SE DEBE ATENDER A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO "G".

PREGUNTA No. 9.- DADO QUE ESTE ES UN PROYECTO DE GRAN IMPORTANCIA PARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ATENTAMENTE SOLICITAMOS UN PERIODO ADICIONAL DE 30 DÍAS NATURALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, CON EL OBJETO





"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

DE OTORGAR LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS PARA
ESTA DEPENDENCIA.

RESPUESTA No. 9.- NO ES POSIBLE, YA QUE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE
TIENE UNA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA, EN RELACIÓN A LAS NECESIDADES
DE LA MISMA.

PREGUNTA No. 10.- FAVOR DE DETALLAR SOBRE LA GARANTÍA DE PAGO
DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR PARTE DE LA DEPENDENCIA
CONTRATANTE.

RESPUESTA No. 10.- SE REMITE A LA SECCIÓN 8.7 "FUENTE ALTERNA DE PAGO"
DEL MODELO DE CONTRATO.

PREGUNTA No. 11.- FAVOR DE DETALLAR SOBRE LA COBERTURA DE LOS
SEGUROS SOLICITADOS, YA QUE SE CONSIDERA DE ESPECIAL MANEJO LAS
SITUACIONES DE VANDALISMO Y SINIESTROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

RESPUESTA No. 11.- SE TIENE QUE CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN LA
SECCIÓN 15.1, SEGUROS A CONTRATAR.

PREGUNTA No. 12.- DE ACUERDO AL NUMERAL 12.1., INCISO (J) ¿LA CÉDULA
DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEBERÁ ENTREGARSE EN
COPIA SIMPLE O CERTIFICADA?

RESPUESTA No. 12.- ES EN COPIA SIMPLE.

PREGUNTA No. 13.- DE ACUERDO A LA BASE 13, INCISOS (E) Y (G), ¿SE
REQUIERE DE ALGUNA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA
EXPERIENCIA TÉCNICA DEL LICITANTE, ADICIONAL A LA YA REQUERIDA?

RESPUESTA No. 13.- NO, SÓLO LO ESTABLECIDO EN LA BASE 13, INCISOS (E) Y
(G)

PREGUNTAS REALIZADAS POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PINL, S.A.
DE C.V.

PREGUNTA No. 1.- EN RELACIÓN A LA BASE SEGUNDA DE LAS PRESENTES
BASES "ETAPAS DE LA LICITACIÓN EN ESPECÍFICO A LA PRESENTACIÓN Y
APERTURA DE PROPUESTAS, MI REPRESENTADA SOLICITA UNA PRÓRROGA DE
60 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE DICHA FECHA DE APERTURA, CON LA
FINALIDAD DE ELABORAR UNA PROPUESTA DE MAYOR CALIDAD.

RESPUESTA No. 1.- NO ES POSIBLE, YA QUE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE
TIENE UNA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA, EN RELACIÓN A LAS NECESIDADES
DE LA MISMA





"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

PREGUNTAS REALIZADAS POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
CONSTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. -----

PREGUNTA No. 1.- SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA UNA PRÓRROGA
DE 60 DÍAS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.-----

RESPUESTA No. 1.- NO ES POSIBLE, YA QUE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE
TIENE UNA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA, EN RELACIÓN A LAS NECESIDADES
DE LA MISMA -----

IV.- CIERRE DEL ACTA -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA JUNTA DE
ACLARACIÓN DE BASES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LPN/DGPE/PPS/001/2013, RELATIVA A LA "PRESTACIÓN DEL
SERVICIO A LARGO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO URBANO Y MANTENIMIENTO
INTEGRAL DEL CIRCUITO INTERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE LA
IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES Y ADECUACIONES VIALES", SIENDO LAS
17:00 HORAS DEL DÍA Y AÑO EN QUE DIO INICIO, FIRMANDO EL ACTA PARA
CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y PARTICIPARON, RECIBIENDO
COPIA DE LA MISMA. -----

SE COMUNICA A LOS PRESENTES QUE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA
DE PROPUESTAS DEL SOBRE ÚNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.
LPN/DGPE/PPS/001/2013, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013,
A LAS 12:00 HORAS; ASIMISMO SE LES INFORMA QUE A PARTIR DEL DÍA DE LA
FECHA NO SE RECIBIRÁN MÁS PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES
NI LA DEPENDENCIA CONTRATANTE HARÁ ACLARACIONES, ADEMÁS DE QUE NO
SE DARÁ RESPUESTA ALGUNA A SOLICITUDES ENVIADAS POR LOS LICITANTES
POSTERIORES AL PRESENTE ACTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO
SEÑALADO EN LA BASE 8, INCISO D) DE LAS BASES DE LICITACIÓN. -----

-----POR LA DEPENDENCIA CONTRATANTE-----

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. MANUEL ALEJANDRO CASADOS PALOMARES	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN	
ING. LUIS MARTIN PÉREZ GUILLÉ	DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES "A"	





SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

Dirección General de Proyectos Especiales
Dirección Ejecutiva de Administración
Subdirección de Recursos Financieros y
Materiales.

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

ING. FELIPE RICARDO CÁRDENAS HERNÁNDEZ.	SUBDIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN "A 4"	
LIC. IRMA CLARA ACOSTA RODRÍGUEZ	SUBDIRECTORA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES	
C. CLAUDIA FABIOLA LÓPEZ REYNA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES	
<i>C.P. y Lic. Alvaro Ruiz Esquivel</i>	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA	
<i>Ing. Andrés César Torres</i>	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA	

-----POR LOS PARTICIPANTES-----

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
PROMOTORA DEL DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS.	<i>Marcos Alberto Rodríguez Rodríguez</i>	
GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.	<i>C. Roberto Torres Zamora</i>	
CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.	<i>Adrián Alberto Reyes Méndez</i>	
TRADECO INFRAESTRUCTURA, S.A DE C.V. / INNOVACIONES TÉCNICAS EN CIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.	<i>JUAN MANUEL CORTES ARAGON.</i>	
CONSTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	<i>Pablo Antonio González de la Haza Reginal</i>	
PINL, S.A. DE C.V.	<i>Efren Martínez Martínez</i>	

-----FIN DE ACTA-----

